



Dei iure mercatoris.

SETO OVARO VITE  
TE MARAVETIS, AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y TREINTA.

De mill. setecientos veinte y nueve su importe ochocientos treinta y dos rea. y la de Alfalfa mill y quinenta y tres rea. y diez y siete mar en que se comprenden ciento y ochenta rea. que se le mandaron pagar por Acuerdo de quatro de Junio de dho año por su ocupación y trabajo y la de dar las cuentas que las dos partidas a una suma importan mill ochocientos ochenta y cinco L. y diez y siete maravedis y respecto de estar librados para dho. gastos por Acuerdo de treinta de Abril de dho año en sí y Causa de mill y seiscientos L. basandose en los resultan de alcance de ochocientos ochenta y cinco L. y medio a favor de dho. Dn Pedro Thomas de cuya cantidad y de otros cien rea. del salario anual de ambos tablacheros las dos partidas trescientos ochenta y cinco L. y medio se despache libramiento todo en conformidad de los Informes del Contador que avisto esta Ciudad =

Idem.

La Ciudad aprueba la cuenta dada por Dn Pedro Thomas Juez sobre azeguieros de los gastos executados en aderezamiento del trenque que se avia hecho en el quejero de la azeguiá mayor de la bandera inmediata al escuador del Saual nuevo el año pasado de mill setecientos veinte y siete su importe trescientos veinte y cinco L. y seis reales por su ocupación y trabajo para lo qual se despache libramiento en forma todo en conformidad del Informe del Contador que avisto esta Ciudad =

Idem.

La Ciudad envia del Informe del Contador y cuenta por relacion Jurada dada por Dn Pedro Thomas Juez sobre azeguieros de los gastos hechos en el aderezo de la Logia de el escuador del Saual nuevo en la Legua mayor de la Bandera el año pasado de mill setecientos veinte y siete su importe trescientos treinta y seis rea. y diez y seis maravedis = Acuerdo que de esta cantidad y de treinta y seis rea. que se le consideran por su ocupación y trabajo en los quatro dias que duro la referida obra y dos por el Corte y hechar el agua se despache libramiento en

